

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA MIÉRCOLES 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

En Villada (Palencia), siendo las veinte horas cinco minutos del miércoles veintiocho de noviembre de dos mil doce, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el despacho anexo de la Alcaldía de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Sres. Concejales que a continuación se indican, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

D. Ignacio Escobar Alonso, 1º Teniente Alcalde (Grupo PSOE).
Dña. Pilar Milano Estrada, 2º Teniente Alcalde (Grupo PSOE).
Dña. Naica Vega Jiménez (Grupo P.P)

Presidió el acto el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. José Antonio Alonso Ciruelo. Actuó como Secretaria Dña. Ana Inés Lantada Puebla.

Declarado abierto el acto por la presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del día de la misma, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta el Acta de la Sesión anterior celebrada el día 20 de septiembre de 2012, cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los Sres. Miembros de esta Junta de Gobierno, los Srs. Concejales aprueban dicho Acta por unanimidad.

Este Acta una vez transcrito en su correspondiente libro, será autorizado posteriormente con la firma del Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto.

2. - EXPEDIENTES DE LICENCIAS

2.1.- Examinados los expedientes de licencias para la realización de obras formuladas por particulares que se señalan a continuación y considerando que las mismas se acomodan a la Normativa Urbanística vigente en Villada.

Vistos los informes técnicos y jurídicos y vistos los artículos 97 y siguientes de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, los artículos 293 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado

por Decreto 22/2004, el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Villada, y su Modificación Puntual aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia así las Directrices de Ordenación de la provincia de Palencia. La Sra. Secretaria informa, en relación con las normas urbanísticas municipales en tramitación, que finalizado el período de los 4 años desde que se terminó la suspensión del otorgamiento de licencias, es conveniente para los intereses del Ayuntamiento acordar en pleno una nueva suspensión de licencias.

Dicho lo cual, la Junta de Gobierno Local por Unanimidad de todos los Señores Miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Licencias Urbanísticas, las cuales se notificarán al interesado conjuntamente con las condiciones generales y observaciones aplicables a esta clase de obras:

- A D. ALBERTO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ para realización de obras consistentes en PINTAR FACHADA COLOR OCRE sita en C/ Vizconde de Villandrando nº 46 de Villada. PRESUPUESTO: 500 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- A D. AMADOR GUTIÉRREZ MISAS para realización de obras consistentes en CAMBIAR TRES VENTANAS EN INMUEBLE sito en C/ Vizconde de Villandrando nº 25, 1º C de Villada. Conforme informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural se considera que para una mejor conservación de este Bien de Interés Cultural se deberá sustituir la carpintería existente por otra de madera o con acabado exterior de madera, no imitación, con un sistema de oscurecimiento acorde con la misma. PRESUPUESTO: 2.500 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- A D^a HUMBELINA RODRÍGUEZ SERRANO para la ejecución de obra consistente en CERRAMIENTOS LATERALES DE SOLAR sito en el Plaza Ingeniero Rivera (Casa Tabanera) nº 10 de Villada. Conforme informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural la altura de la tapia será como mínimo de 2 metros y se rematará su coronación mediante tejadillo de teja cerámica curva o albardilla de piedra o cerámica. PRESUPUESTO: 1.298,87 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- A D^a ESTEFANÍA FERNÁNDEZ DOYAGUE para la ejecución de obra consistente en PINTAR ALERO Y TECHO DE SOPORTAL en finca urbana sita en la Plaza Mayor nº 15 de Villada. Conforme informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural el color del alero y del

techo del soportal será similar al actual. PRESUPUESTO: 500 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

- A D. MARIANO SANTOS IGLESIAS para la ejecución de obra consistente en Dar cemento (8 sacos) y pintar pared de cochera que linda con la Carretera P-905 de la N-120 , P.K. 6+100 VALLADOLID-VILLADA. Dicha obra deberá cumplir las condiciones señaladas en el informe enviado por el Servicio Territorial de Fomento de Palencia y el cual se adjunta a la licencia que se concede. PRESUPUESTO: 500 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- A D. ENRIQUE ALONSO ANTOLÍN para la ejecución de obra consistente en RETEJO DE CUBIERTA CON COLOCACIÓN DE PLACA DE ONDULINE en finca urbana sita en C/ Estación nº 29 de Villada. PRESUPUESTO: 2.475 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- A D. GREGORIO LÓPEZ ESPINOSA en representación de la Comunidad de Propietarios “Los Girasoles” para la ejecución de obra consistente en PINTADO DE LA FACHADA de inmueble sito en C/ Los Girasoles nº 17, Planta Baja Puerta I. Según informe del Arquitecto D. Javier Salceda, las Directrices de Ordenación de la Provincia de Palencia señalan que para la zona de la Tierra de Campos, los materiales y acabados serán en tonos ocres o barro. Dado que la fachada del inmueble en la actualidad es blanca y desconociendo si se pinta todo el conjunto, a juicio del Arquitecto D. Javier Salceda, podría admitirse el color existente para que fuera posible la integración de la edificación en su entorno. PRESUPUESTO: 13.000 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- A D^a ASUNCIÓN CALLEJA BARTOLOMÉ para la ejecución de obra consistente en CAMBIAR CUATRO VENTANAS: PONERLAS DE ALUMINIO BLANCO en finca urbana sita en C/ Sombrereros nº 14 de Villada. PRESUPUESTO: 1.064 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- A D^a TERESA DE JESÚS VALBUENA MONTAÑA para la ejecución de obra consistente en RETEJO DE TRASTERO DE 30 METROS CUADRADOS en finca urbana sita en C/ EL Tinte nº 5 de Villada. PRESUPUESTO: 500 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

SEGUNDO.- Las presentes autorizaciones lo son sin perjuicio de las requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

TERCERO.- Aprobar las valoraciones correspondientes, con las matizaciones indicadas en cada caso, sobre las que se practicarán las correspondientes liquidaciones tributarias provisionales con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose las cuantías que deberán ser abonadas así como aprobar las liquidaciones tributarias provisionales obtenidas en cada caso.

CUARTO.- A la notificación de la licencia se acompañará unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por quienes tengan la licencia concedida

QUINTO.- Las presentes licencias se otorgan sin perjuicio del derecho de propiedad y dejando a salvo el derecho de terceros.

SEXTO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses desde la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

2.2.- En relación con la licencia solicitada por D^a Regina Méndez Torbado para la ejecución de obra en inmueble sito en C/ Marqués de Casa Pombo nº 15 de Villada y consistente en limpiar los tejados de la casa, pintar la fachada principal y reparar enfoscado en fachada trasera a patio, conforme informe del Arquitecto D. Javier Salceda Adán se ha de solicitar el informe previo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

La Junta de Gobierno se da por enterada y manifiesta su conformidad

2.3.- En relación con la licencia solicitada por D^a Sandra Vega Jiménez para la ejecución de obra en inmueble sito en Plaza Mayor nº 3 de Villada y consistente en cambio de puerta y ventana en fachada principal, colocación de pavimento en el interior y pintado de paredes, revestir fachada con ladrillo caravista viejo, conforme informe del Arquitecto D. Javier Salceda Adán se ha de solicitar el informe previo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

La Junta de Gobierno se da por enterada y manifiesta su conformidad

2.4.- D. Eloy Segoviano Bermejo con DNI 3.410.341-Q en calidad de Jefe de Área de Electrificación de la empresa ADIF expone que se ha encargado a la empresa ACCIONA INSTALACIONES S.A. la acometida de trabajos de mantenimiento de vegetación de la Línea Aérea de Alta Tensión, que da servicio a la Línea ferroviaria. Estos trabajos consisten en la tala o poda de los árboles que puedan hacer contacto con los cables de la línea. La Sra. Secretaria informa que esta solicitud ha sido enviada al Servicio

Territorial de Medio Ambiente y a la Confederación Hidrográfica del Duero a fin que emitan informe técnico.

La Junta de Gobierno se da por enterada y manifiesta su conformidad.

2.5.- Vista la solicitud de licencia urbanística de obras presentada por D. Félix González Pérez para la ejecución de nave para almacén de uso industrial en Polígono 7 Parcela 5023 (Casquina) en Villada.

Visto el informe favorable emitido por la Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 19 de junio de 2012, el cual se adjunta a la presente licencia como Anexo I y cuyo planteamiento forma parte de las condiciones de la misma

Visto que el expediente se sometió a información pública por el plazo de veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 89 de fecha 11 de mayo de 2012, y en el diario Palentino, de fecha 2 de mayo de 2012. Durante el plazo de información pública se realizó una alegación formulada por D. Blas Sánchez de Alaiz con fecha de registro de entrada de 10 de mayo de 2012, la cual se adjunta a la licencia junta con su resolución como Anexo II.

Visto que con fecha 31 de julio de 2012 la Comisión Territorial de Urbanismo adoptó Acuerdo sobre la autorización de uso excepcional en suelo rústico, el cual se adjunta a la presente licencia como Anexo III.

Teniendo en cuenta que la actividad a desarrollar se incluye, según contestación de consulta efectuada al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia, en el Anexo V epígrafe K) y por tanto se somete al régimen de comunicación ambiental.

Visto que el expediente se ha sometido nuevamente a información pública por el plazo de diez días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Palencia nº 104 de fecha 29 de agosto de 2012, y se hizo notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento así como a aquellos que pudieran verse afectados por su proximidad. En el transcurso del nuevo plazo de información pública se realizó una alegación formulada por D. Blas Sánchez de Alaiz de fecha 6 de septiembre de 2012, la cual se adjunta a la licencia junta con su resolución como Anexo IV.

Visto que conforme informe del Servicio Territorial de Fomento de fecha 22 de agosto de 2012 las obras a realizar se deben ajustar a lo dispuesto en los arts. 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 y Título III de la Ley de 10/2008 de 9 de diciembre, de carreteras de Castilla y León.

Visto el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 24 de septiembre de 2012, el cual se adjunta a la presente licencia como Anexo V y cuyo planteamiento forma parte de las condiciones de la misma

Vistos los informes técnicos y jurídicos y vistos los artículos 97 y siguientes de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, los artículos 292, 293 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Villada, y su Modificación Puntual aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia así las Directrices de Ordenación de la provincia de Palencia. La Sra. Secretaria informa, en relación con las normas urbanísticas municipales en tramitación, que finalizado el período de los 4 años desde que se terminó la suspensión del otorgamiento de licencias, es conveniente para los intereses del Ayuntamiento acordar en pleno una nueva suspensión de licencias, la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO: Dar por cumplido el trámite de comunicación en el expediente de solicitud de licencia municipal presentada por D. Félix González Pérez para la ejecución de nave para almacén de uso industrial en Polígono 7 Parcela 5023 (Casquina) en Villada

Antes de comenzar a ejercer la actividad sujeta a comunicación ambiental, el titular deberá comunicar al Ayuntamiento la puesta en marcha o el inicio de la actividad.

Por el titular, habrán de adoptarse permanentemente cuantas medidas legales vigentes y las que se publiquen en el futuro sobre sanidad, seguridad e Higiene en el establecimiento sean precisas.

Además se deberá cumplir lo señalado en el documento Básico SI Seguridad en caso de Incendio del Código Técnico de la Edificación, en especial la Sección 4 donde se recoge entre otras disposiciones que el local DEBERÁ DISPONER DE UN EXTINTOR DE EFICACIA 21A-113B en lugar visible a 15 m de recorrido en cada planta, como máximo, desde todo origen de evacuación. En las zonas de riesgo especial conforme al capítulo 2 de la Sección 1 de este DB será preciso un extintor en el exterior del local o de la zona y próximo a la puerta de acceso, el cual podrá servir simultáneamente a varios locales o zonas. En el interior del local o de la zona se instalarán además los extintores necesarios para que el recorrido real hasta alguno de ellos, incluido el situado en el exterior, no sea mayor que 15 m en locales y zonas de riesgo especial medio o bajo, o que 10 m en locales o zonas de riesgo especial alto.

SEGUNDO: Conceder a D. Félix González Pérez licencia municipal para ejecutar las obras descritas conforme la documentación presentada en este Ayuntamiento. Previo al inicio de los trabajos se deberá presentar el proyecto de ejecución redactado por técnico competente y visado por el Colegio correspondiente, el Estudio de Seguridad y Salud así como el asume de la dirección de obra de arquitecto y aparejador con su correspondiente visado

TERCERO: Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses desde la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

CUARTO: Ejecutada la obra, y a efectos de obtener la licencia urbanística municipal de utilización de las construcciones e instalaciones, se expedirá por el técnico director de la misma un certificado acreditativo de la efectiva finalización de la misma, así como una declaración sobre la conformidad de la obra ejecutada con el proyecto autorizado por la licencia correspondiente. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, junto con la documentación que deba presentarse para obtener la licencia de utilización de las construcciones e instalaciones, el promotor deberá presentar un informe de ensayo, realizado por una Entidad de Evaluación Acústica que justifique el cumplimiento de los extremos recogidos en el art. 29 de la Ley del Ruido mencionada.

QUINTO: Notifíquese esta resolución a los interesados, conjuntamente con las condiciones generales y observaciones aplicables a esta clase de obras, las cuales se habrán de cumplir

SEXTO.-La presente Licencia se concede sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

SÉPTIMO.- La eficacia de esta Licencia quedará supeditada al previo pago correspondiente fijado por las Ordenanzas Fiscales. Por el solicitante se dará cumplimiento a cuantas especificaciones se señalan en las vigentes Ordenanzas aplicables a la presente autorización.

OCTAVO.- La presente autorización lo es sin perjuicio de las requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

NOVENO.- Una vez concluidas las obras y conforme establece el art. 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro, como titular de derecho, está sujeto a la obligación de formalizar la declaración conducente a la

incorporación en el Catastro Inmobiliario, del inmueble y sus alteraciones, así como a facilitar los datos identificables de quienes ostenten un derecho real de disfrute.

DÉCIMO.-Notificar el presente acuerdo al solicitante y a los interesados en el procedimiento y dar traslado de la misma a la Comisión de Prevención Ambiental.

UNDÉCIMO .- Aprobar la valoración correspondiente con las matizaciones indicadas en cada caso, sobre la que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida.

DUODÉCIMO.- Deberá depositarse una fianza para la correcta gestión de los residuos de la construcción generados de 437 euros, que se devolverá una vez presentados en el Ayuntamiento los justificantes del gestor autorizado.

2.6.- Respecto a la solicitud formulada por D. JOSÉ LUIS DE LA FUENTE ANTOLÍN y solicitud de realización de obras consistentes en obra de construcción de rampa de acceso a vivienda sita en C/ Facundo y Lola núm. 6 de Villada (Palencia) que ocupa la vía pública con una superficie de 5 metros de largo por 92 centímetros de ancho.

La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en su informe de 14 de mayo de 2012 autorizó la propuesta presentada por considerar que no es perjudicial para la conservación de la armonía de ese Conjunto Histórico.

Según el informe técnico emitido por D. Javier Salceda Adán de 26 de noviembre de 2012:

“La acera cuenta con un ancho suficiente que permitiría mantener el tránsito peatonal en dicha zona.

Por normativa de accesibilidad, el espacio de paso mínimo destinado a uso de peatones debería contar con un ancho mínimo de 1,20 metros. Con la rampa solicitada se mantiene un ancho de acera aproximadamente de 1,40 metros.

Es por ello lo que se informa sobre la ejecución de la rampa en las condiciones siguientes: respetando un ancho libre mínimo de 1,20 m. de acera, discurriendo la rampa estrictamente junta a la fachada de su propiedad y por tanto sin invadir a las fachadas de las parcelas colindantes, y permitir la evacuación de las aguas de lluvia; cumpliendo dichas

condiciones no parece suponer un perjuicio grave para el tráfico peatonal de dicha zona.

Además la rampa en caso de autorizarse deberá cumplir las siguientes condiciones que viene impuestas en el DB-SUA del Código Técnico de la Edificación para impedir accidentes:

1.- Contar con una barandilla que cumpla tener una altura mínima de 0,90 m., que los barrotes no permitan que puedan ser atravesados por una esfera de 10 cm. de diámetro y que no pueda ser fácilmente escalable para lo cual se presentan puntos de apoyo en la zona comprendida entre 0,30 y 0,80 cm. Desde el nivel del suelo. No presentará ningún elemento saliente o punzante.

2.- El pavimento a colocar en toda la superficie y en función de su grado de resbaladicidad será de la clase 3.

3.- La pendiente máxima de la misma será del 12%.”

Considerando que por D. José Luis de la Fuente se ha presentado la solicitud de ocupación de la vía pública, descripción de la obra para la que se solicita la licencia con indicación de los metros cuadrados de vía pública que se va a ocupar, aportación de la valoración económica de la obra a ejecutar.

Vistos los arts. 77 y siguientes del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los artículos 97 y siguientes de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, los artículos 293 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Villada, y su Modificación Puntual aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia así las Directrices de Ordenación de la provincia de Palencia. La Sra. Secretaria informa, en relación con las normas urbanísticas municipales en tramitación, que finalizado el período de los 4 años desde que se terminó la suspensión del otorgamiento de licencias, es conveniente para los intereses del Ayuntamiento acordar en pleno una nueva suspensión de licencias, la Junta de Gobierno ACUERDA por unanimidad y mayoría absoluta de sus miembros :

1º.- Conceder a D. JOSÉ LUIS DE LA FUENTE ANTOLÍN licencia de ocupación de la vía pública para ejecución de una rampa de acceso a vivienda sita en C/ Facundo y Lola num. 6 de Villada conforme solicitud presentada en el Ayuntamiento.

2º.- La superficie a ocupar será de de 5 metros de largo por 92 centímetros de ancho

3°.- El tiempo de la ocupación de la vía pública que se autoriza será de 30 años. Transcurridos estos años se deberá solicitar una nueva autorización de ocupación de la vía pública

4°.- Asimismo se concede a D. JOSÉ LUIS DE LA FUENTE ANTOLÍN licencia municipal para la ejecución de la obra consistente en rampa de acceso a vivienda sita en en C/ Facundo y Lola num. 6 de Villada. La valoración de la obra a ejecutar, según informe técnico emitido por D. Javier Salceda Adán es de 900 euros.

5°.- La rampa deberá respetar un ancho libre mínimo de 1,20 m. de acera, discurriendo la rampa estrictamente junta a la fachada de su propiedad y por tanto sin invadir a las fachadas de las parcelas colindantes, y permitir la evacuación de las aguas de lluvia

6°.- Además la rampa deberá contar con una barandilla que cumpla las condiciones impuestas en el DB-SUA del Código Técnico de la Edificación para impedir accidentes: una barandilla que cumpla tener una altura mínima de 0,90 m., que los barrotes no permitan que puedan ser atravesados por una esfera de 10 cm. de diámetro y que no pueda ser fácilmente escalable para lo cual se presentan puntos de apoyo en la zona comprendida entre 0,30 y 0,80 cm. desde el nivel del suelo. No presentará ningún elemento saliente o punzante.

7°.- El pavimento a colocar en toda la superficie y en función de su grado de resbaladidad será de la clase 3.

8°.- La pendiente máxima de la misma será del 12%.

9°.- La presente autorización lo es sin perjuicio de la requerida por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

10°.- Aprobar la valoración correspondiente sobre la que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida.

11°.- A la notificación de la licencia se acompañará unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir

12°.- D. José Luis de la Fuente Antolín deberá presentar un seguro de responsabilidad civil por un importe tal que cubra los daños que se puedan ocasionar durante el período de tiempo señalado para la ocupación. Dicho seguro podrá ser sustituido por una declaración responsable según la cual D. José Luis de la Fuente Antolín como titular de la vivienda sita en C/

Facundo y Lola num. 6 de Villada ó en su caso el titular de este inmueble durante los 30 años autorizados para la ocupación de la vía pública (en caso de venta, donación, transmisión por herencia... y otros), se comprometa a asumir los daños que durante el tiempo de ocupación pudieran producirse. La validez de la licencia para ocupar la vía pública y ejecutar la obra anteriormente señalada se condiciona a la presentación de la documentación establecida en este párrafo en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación de la presente licencia.

13º.- La presente licencia se otorga sin perjuicio del derecho de propiedad y dejando a salvo el derecho de terceros.

2.7.- D. SILVINO SANCHO TOLEDO EN REPRESENTACIÓN DE LA FAMILIA SANCHO TOLEDO solicita a este Ayuntamiento la adquisición de terreno para sepultura, zona nueva en el cementerio de Villada.

Dicho lo cual la Junta Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad de sus miembros:

1.- La concesión a D. SILVINO SANCHO TOLEDO en representación de la FAMILIA SANCHO TOLEDO, de autorización para la utilización de terrenos del cementerio Municipal con destino a sepultura, zona nueva del cementerio municipal, Cuartel 1º izda, Sepultura 7 por un período de 70 años.

2.- Esta autorización no supone la venta de terrenos, los cuales por ser de Dominio Público son inalienables, permaneciendo el Ayuntamiento en la titularidad de los mismos y adquiriendo el concesionario un derecho exclusivo de depósito de restos en los mismos por el tiempo fijado, pudiéndose prorrogar dicha autorización a su término previa petición del interesado al Ayuntamiento.

3.- El concesionario deberá observar todas las prescripciones legales en cuanto a utilización y mantenimiento de la sepultura, especialmente en lo establecido en el Decreto 16/2005 de 10 de febrero por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León y en todo lo no regulado en el presente Decreto, será de aplicación el Decreto 2263/74 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria así como cumplir las condiciones señaladas en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal.

4.- De conformidad con la ordenanza reguladora de la tasa de cementerio vigente, la sepultura deberá ser de 2,50 x 1,20 metros.

5.- Deberá mantener el lugar autorizado en perfecto estado de adecentamiento y limpieza.

6.- La presente autorización de utilización del Dominio Público devengará una tasa correspondiente con la vigente Ordenanza Fiscal de 473,46 euros a cuyo pago está condicionada la presente Licencia Municipal.

7.- Deberá ponerse en contacto con el encargado del Cementerio municipal a fin de que por este se haga la señalización concreta del lugar a que hace referencia esta autorización.

8.- Aprobar la liquidación tributaria de tasa de cementerio por la concesión del nicho señalado, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal por el importe señalado

3.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES

3.1.- Incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales en las siguientes obras:

- OBRA 207/10 ODX PAVIMENTACIÓN C/ DEL POZO EN VILLEMAR (VILLADA)

En sesión plenaria celebrada el 24 de octubre de 2011 se acordó la imposición de las contribuciones especiales y la ordenación del tributo para financiar la obra señalada.

Visto que el acuerdo adoptado en la sesión plenaria señalada sobre la imposición de las contribuciones especiales y la ordenación del tributo se expuso en el BOP de Palencia nº 135 de 11 de noviembre de 2011.

Visto que en el BOP de Palencia nº 151 de 19 de diciembre de 2011 se publicó la elevación a definitivo del acuerdo de imposición de las Contribuciones Especiales y la Ordenación del tributo.

Efectuada la liquidación provisional de las contribuciones especiales, y teniendo en cuenta el acuerdo plenario de 25 de octubre de 2012, a la vista de la propuesta de aplicación definitiva de contribuciones especiales para financiar la aportación municipal a las obras de PAVIMENTACIÓN CALLE DEL POZO EN VILLEMAR (VILLADA), la Junta de Gobierno ACUERDA POR unanimidad y mayoría absoluta:

PRIMERO: Aprobar la aplicación definitiva de las Contribuciones Especiales según el coste de las obras.

SEGUNDO: Que se notifiquen individualmente a los sujetos pasivos que no han abonado las liquidaciones provisionales, las cuotas definitivas que les corresponden.

3.2.- Incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales en las siguientes obras:

- OBRA 204/10 ODX PAVIMENTACIÓN C/ DEL ARCO EN VILLADA

En sesión plenaria celebrada el 24 de octubre de 2011 se acordó la imposición de las contribuciones especiales y la ordenación del tributo para financiar la obra señalada.

Visto que el acuerdo adoptado en la sesión plenaria señalada sobre la imposición de las contribuciones especiales y la ordenación del tributo se expuso en el BOP de Palencia nº 135 de 11 de noviembre de 2011.

Visto que en el BOP de Palencia nº 151 de 19 de diciembre de 2011 se publicó la elevación a definitivo del acuerdo de imposición de las Contribuciones Especiales y la Ordenación del tributo.

Efectuada la liquidación provisional de las contribuciones especiales, , a la vista de la propuesta de aplicación definitiva de contribuciones especiales para financiar la aportación municipal a las obras de PAVIMENTACIÓN CALLE DEL ARCO EN VILLADA, la Junta de Gobierno ACUERDA POR unanimidad y mayoría absoluta:

PRIMERO: Aprobar la aplicación definitiva de las Contribuciones Especiales según el coste de las obras.

SEGUNDO: Que se notifiquen individualmente a los sujetos pasivos que no han abonado las liquidaciones provisionales, las cuotas definitivas que les corresponden.

4.-SOLICITUDES, ESCRITOS, COMUNICACIONES E INFORMES

4.1.- D. Jesús Méndez del Valle ha solicitado la baja de agua, basura y alcantarillado del inmueble sito en C/ Las Eras así como la baja de agua y basura del inmueble sito en C/ Tomás Salvador nº 10

Conforme el art. 2 y siguientes de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras y visto el art. 7 y siguientes de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Alcantarillado, la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

1º.- Dar de baja a D. Jesús Méndez del Valle en el Padrón del agua como titular de los inmuebles sitios en C/ Las Eras y en C/ Tomás Salvador nº 10.

2º.- Aprobar la liquidación tributaria correspondiente a la baja del suministro de agua conforme el art. 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el suministro domiciliario de agua potable, debiendo abonar un importe de 85,22 euros por la baja del suministro de agua de cada inmueble.

3º.- Denegar la baja en el Padrón de Basuras y en el Padrón de Alcantarillado de D. Jesús Méndez del Valle como titular (en dichos Padrones) de los inmuebles sitios en C/ Las Eras y en C/ Tomás Salvador nº 10

4.2.- Por D. Julián Milano Curieses se solicita baja de ciclomotor no matriculado en tráfico por no estar en uso. El ciclomotor se identifica en el Padrón con la siguiente referencia CIC697210.

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros, con la abstención de D^a Pilar Milano Estrada, ACUERDA:

1º.- Autorizar la baja en el Padrón de vehículos del 2013 y sucesivos

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado

4.3.- D. Daniel Trigueros García como Párroco de la Unidad Pastoral de Villada y la Junta Parroquial presenta escrito según el cual “Solicita Colaboración-Ayuda que el Ayuntamiento tiene pendiente con la Parroquia, según acuerdo tomado en años anteriores”. Los Sres. Concejales manifiestan su desconocimiento sobre acuerdo de compromiso de ayuda a la Unidad Pastoral de Villada por parte de este Ayuntamiento.

Dicho lo cual, la Junta Municipal de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

1º.- Conceder una ayuda económica a la Unidad Pastoral y la Junta Parroquial de Villada para el ejercicio 2012-2013 por importe de 200 euros destinada a la compra de combustible para la calefacción del templo de Santa María.

La concesión de esta ayuda en ningún caso supone un precedente de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento para los próximos años. La concesión de la ayuda dependerá de la situación económica del Ayuntamiento y además se deberá estimar conveniente por los Srs. Concejales.

2º.- Previo a la concesión de la ayuda el beneficiario deberá presentar factura justificativa del gasto que se va a subvencionar

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

5.1.- D^a Naica Vega pregunta por el inmueble que se está cayendo en la C/ Marqués de Casa Pombo de José Enrique Martínez del Río. El Sr. Alcalde responde que se ha encargado un informe al Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán.

5.2.- D^a Naica Vega pregunta por el Plan Especial de Protección del Casco Histórico. El Sr. Alcalde responde que se ha adjudicado a D. Javier Salceda Adán la redacción de dicho Plan Especial

5.3.- La Sra. Concejala D^a Naica Vega pregunta por las viviendas de protección oficial que la Junta de Castilla y León iba a construir en Villada. D. José Antonio Alonso responde que el tema está parado de momento.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por la Alcaldía a las 21 horas 15 minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA